***INSTITUCION EDUCATIVA***

***TECNICA INDUSTRIAL***

***“HUMBERTO RAFFO RIVERA”***

******

***PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA***

***1151.20.3. MC 002 DE 2013***

**OBJETO**

**ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO. MESAS DOBLES Y SILLAS PARA SALAS DE SISTEMAS (COMPUTADORES PORTATILES) Y MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO DE ESTOS PARA LAS SEDES: ALEJANDRO DURAN Y PRINCIPAL.**

**Publicado en www.contratos.gov.co Octubre 1 de 2013**

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que en éste, se imparten para la elaboración de su propuesta.

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

* Sea otorgada a favor de la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA.
* Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
* El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
* El OBJETO y el NÚMERO de la misma, deben coincidir con el de la propuesta que presenta.
* Que Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
* Que se encuentre el recibo de pago de la póliza expedido por la compañía aseguradora.

7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

8. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

**INTRODUCCIÓN**

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera presenta a continuación el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía 1151.20.3.MC 002 DE 2013.

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección para contratar la adquisición de las sillas universitarias, mesas más sillas y muebles para almacenamiento de computadores para la sede principal y sede Alejandro Duran.

El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de pliego de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se asume que tiene pleno conocimiento de su contenido y de las modificaciones en él introducidas, las cuales serán publicadas en las mismas condiciones.

La INSITTUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL. agradece las sugerencias u observaciones al presente proyecto de pliego, las cuales deben ser radicadas en la CALLE 42 CRA 19 Esquina, dirigida a la oficina de Tesorería de La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera, o a través del correo electrónico: rafforivera@gmail.com .

Este proyecto se publica por el término señalado en el cronograma, dentro del cual las veedurías ciudadanas y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012.

**CAPITULO 1**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 ESTUDIOS PREVIOS**

Forman parte del presente Proyecto de pliego de condiciones, el documento de estudios previos elaborados por la rectoría de la Institución Educativa.

**1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera, creada por la Constitución Política, es un establecimiento público de orden Municipal, según lo dispuesto en la Ley 715 de 1.994 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2.008, con autonomía administrativa y patrimonio propio. El artículo 9 de la citada ley define la Institución educativa como un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media.

Para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa, la Institución necesita fortalecer sus dotaciones y salvaguardar las existentes, por ello busca con el presente proceso la adquisición de sillas universitarias, mesas y sillas para computador (portátil) de una excelente calidad en su estructura ya que se utilizaran continuamente por jornadas de 18 horas escolares. Es necesario que las sillas en su espaldar y en su asiento tengan 4 puntos de contacto, para garantizar de esta manera su resistencia. Se debe tener en cuenta que por el deterioro del mobiliario existente en la institución por el uso continuo y el trascurso del tiempo, se viene desde hace dos años reemplazado la silletería existente por el modelo que se especifica en este proceso de contratación, con excelentes resultados. Las mesas para computadores portátiles deben hacerse con las medidas y especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, dado que son computadores nuevos donados por la Alcaldía Municipal de Palmira, y se tuvo que crear el espacio para instalar la nueva sala y que de acuerdo a su área se diseñó la forma y tamaño de las mesas.

En los diseños y planos de los muebles para almacenar los equipos de cómputo portátiles, los cuales se deben entregar con la propuesta (requisito habilitante) se debe tener en cuenta que su objetivo principal es la salvaguarda de los mismos tanto del hurto calificado como del deterioro por factores ambientales (humedad, altas temperaturas etc.), considerando que durante el año lectivo hay periodos vacacionales de 2 meses aproximadamente, se debe tener en cuenta la buena ventilación, es decir que los muebles deben contar con respiraderos troquelados de 5 ranuras.

Por las consideraciones anteriormente expuestas se hace necesario y conveniente la ejecución de esta contratación de suministro de sillas universitarias, mesas y sillas para computadores portátiles y mueble para almacenamiento de los mismos, porque con ello se pretende mejorar los rendimientos académicos de las estudiantes, fortaleciendo las condiciones físicas, dando bienestar y facilitando los procesos de aprendizaje; y salvaguardando los bienes entregados para el cumplimiento de los objetivos misionales.

En este sentido, es deber de la Institución administrar los recursos económicos que recibe por Transferencias por el derecho de la gratuidad de los estudiantes, para que pueda satisfacer esta necesidad y contribuir de esta manera con los objetivos de su Misión.

**1.3 OBJETO A CONTRATAR**

**ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO. MESAS DOBLES Y SILLAS PARA SALAS DE SISTEMAS (COMPUTADORES PORTATILES) Y MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO DE ESTOS PARA LAS SEDES: ALEJANDRO DURAN Y PRINCIPAL.**

* 1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR ECONOMICO QUE SOPORTA EL CONTRATO**

**Nota:** A cada uno de los artículos relacionados los proponentes interesados deberán incluir la marca del producto y referencia, se solicitan las de mejor calidad.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANT** | UND | DESCRIPCION |
| 1 | 150 | UND | Silla Fénix Universitaria: Fabricada en Estructura en tubería de acero cold-rold de 7/8 redondo calibre 18 de 1,21 mm de espesor, lamina portalibros fabricada en calibre 22 de 0,76 mm de espesor, con soporte trasero en tubería de 1/2" redonda cal 18; acabados en pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática color gris nopal, asiento, espaldar y mesa de trabajo inyectados en polipropileno de alto impacto con aditivo UV espesor de 4 mm con puntos de contacto en asiento y espaldar de 1" 1/4 x 1". Color azul institucional Medidas según norma técnica: Asiento: 37x40. Espaldar: 36x20.El brazo: 51x36x30.. |
| 2 | 37 | UND | Mesa Doble de 1.20 X 60 X 75, para computadores portátiles Estructura en tubería de 1”1/2 cuadrada cal. 18, con estructura perimetral tipo chambrana fabricada en tubería 1x2 rectangular, acabados en pintura en polvo de aplicación electrostática color gris nopal, cubierta de 19 mm de espesor en madeplack color madera con rebordes rígido en PVC. Debidamente instaladas. |
| 3 | 74 | UND | Silla Fénix: Estructura en tubería de acero Cold-roled de 7/8 redondo calibre18 y patas en tubería helicoidal 15/30 calibre 16, con dos soportes de amarre delantero y trasero en tubería de 7/8" redonda cal 18; acabados en pintura en polvo de aplicación electroestática color gris nopal, asiento, espaldar inyectados en polipropileno de alto impacto con aditivo UV espesor de 4 mm con puntos de contacto en asiento y espaldar con botones de 1" 1/4 x 1" de diámetro. Asiento: 37x40. Espaldar: 36x20. Color institucional. |
| 4 | 1 | UND | Armario para guardar 4 maletas que contienen 10 computadores portátiles cada una Medida: de 80 cms de alto x 65 cms de ancho y 45 cms de grosor: fabricado en lamina cold – roled calibre 20 con divisores fabricados en lamina call. 22, estructura perimetral en tubería de 3” x 1” ½ calibre 14, con naves embisagradas con estructura perimetral 15/30 respiraderos troquelados de 5 ranuras, porta candado. Acabado en pintura de polvo de aplicación electrostática color beige.  |
| 5 | 1 | UND | Armario para almacenar computadoras portátiles de 36 cms de alto x 30 cms de ancho : estructura perimetral fabricada en tubería de 3” X1” ½ cold – roled calibre 14, refuerzos trasversales en tubería cuadrada col – roled de 1” ½ calbre 14 paneles de cerramiento en lamina col – roled calbre 20, con dos naves corredizas estructura perimetral 20/30 con respiraderos troquelados de 5 ranuras aldabas porta candados, cuatro puntos de anclaje en ángulo de hierro de 1” ½ pulgadas, acabado en pintura en polvo de aplicación electrostática color beige .Medidas 3 mts de largo, x 1.20 de altura x 70 cms de fondo.  |

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $38.500.000

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS HABILITANTES APLICABLES**

A continuación se detallan las características técnicas del mobiliario escolar requerido por parte de la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera.

1. **SILLA UNIVERSITARIA (NTC 4734)**

Compuesto por: 1 silla con la superficie de trabajo incorporada.

Conjunto de mobiliario organizado a partir de sillas que tienen incorporadas la superficie de trabajo, destinadas al trabajo grupal o individual en aulas de educación secundaria - media.

**Requisitos Generales**

1. Estar libre de defectos, grietas y deformaciones.

2. Ninguna parte de la silla debe presentar protuberancias ni rebabas.

3. Las superficies del asiento y del espaldar de la silla deben ser anatómicas y de apariencia uniforme e impedir que el usuario resbale.

4. Las superficies deben ser uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. Las superficies deben tener bajo índice de reflexión.

5. La silla terminada no debe presentar defectos como desviaciones, grietas, aristas vivas ni elementos que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.

6. El ensamble del mueble debe ser fuerte y debe hacerse mínimo con soldadura tipo MIG o con otro método que la supere.

7. Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se deben asegurar de forma que las uniones no se aflojen.

8. La superficie de trabajo debe estar asegurada de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso.

9. Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con la tabla superior, debe estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.

10. Los extremos de las patas deben tener tapones internos a presión para que al mover la mesa o la silla no queden marcas ni rayones en el piso ni ocasionar ruido excesivo.

11. El borde frontal del asiento debe ser redondeado al igual que las esquinas de las superficies.

12. La silla debe tener un lugar para guardar los útiles de trabajo sin alterar los requisitos dimensiónales y funcionales.

13. La silla debe ser liviana de tal forma que los usuarios puedan moverla sin dificultades.

14. Los materiales utilizados en la fabricación de este tipo de muebles deben ser tratados para evitar la propagación del fuego y la emisión de gases tóxicos.

**Requisitos Específicos Habilitantes**

1. Estructura elaborada en tubería de acero Cold Rolled redonda de 7/8” de diámetro calibre 18 (1.1 mm).
2. Bandeja portalibros, lamina C.R. Cal 22 (0.75mm), de 35 cm. de ancho x 35 cm. de fondo, troquelada y con doble pestaña de 2cm de altura; reforzada en la parte posterior con tubería de acero Cold Rolled redondo de 5/8 Cal. 20 (0.85mm).
3. Altura del piso al portafolio de 24.5 cm.
4. Apoyo del brazo en su parte inferior con tubo enterizo desde la parte posterior de la silla.
5. Refuerzo sujeto a dos apoyos desde la parte estructural inferior al sentadero hasta el tubo que soporta el apoya brazo.
6. La estructura de la silla debe ser trabajada con soldadura tipo MIG.
7. Los acabados son en pintura en polvo electrostática Epoxy-Poliéster micro texturizada color: gris nopal horneada a 180º.
8. Las terminales en contacto con el piso son semi-esféricas elaboradas en polipropileno de alto impacto color negro.
9. La estructura se debe someter a un tratamiento de fosfatizado desoxidante y sellado previo a la aplicación del recubrimiento de pintura.
10. El apoya brazo de la silla debe permitir ser utilizado por zurdos y derechos.
11. Sus medidas corresponden en la parte más corta a 29 cm. en la parte más ancha a 35 cm. en la parte más larga a 50 cm. y en la parte más angosta a 8 cm. Asegurado a la estructura con tornillo de 1 ¼” x ¼” cabeza plata con su respectiva tuerca que garantizan estabilidad y adherencia.
12. La altura del piso al borde superior del brazo deberá ser 72 cm. Ranura Porta Lápices en la parte lateral superior derecha.
13. El apoya brazo deberá tener una configuración al interior reticulada tipo colmena para garantizar su uniformidad superficial.
14. Asiento anatómico, con líneas transversales evitan que el usuario se deslice ante la superficie de contacto.
15. Esquinas redondeadas en un radio de 5 cm. en la parte frontal y 7 cm. en la parte posterior. Sus medidas son 36 cm. de fondo x 40 cm. de ancho, con un espesor de 4 mm, asegurado a la estructura con tornillos PH Zincados para lámina numero 12 de 1” de largo avellanados.
16. Altura del piso al borde superior delantero del asiento es de 46 cm. y de 44 cm. en la parte posterior.
17. El contorno del asiento deberá ser tipo cascada para garantizar la comodidad del usuario. Los puntos de contacto deberán ser macizos y cilíndricos con una altura de ¾” y un diámetro de 1-1/4” que sujetan el asiento con la estructura metálica, y que garantiza la correcta adherencia de los componentes de la silla y evitan su deformación.
18. Espaldar anatómico, el ancho en la parte superior es de 35 cm., con esquinas redondeadas en un radio de 3 cm. La altura del espaldar es de 20 cm. en el centro y 31 cm. de ancho en la parte inferior del mismo, con un espesor de 4 mm y un contorno tipo cascada para garantizar la comodidad del usuario.
19. Asegurado a la estructura con tornillos PH Zincados para lámina numero 12 de 1” de largo avellanados. Los puntos de contacto deberán ser macizos y cilíndricos con una altura de ¾” y un diámetro de 1-1/4” que sujetan el espaldar con la estructura metálica, y que garantiza la correcta adherencia de los componentes de la silla y evitan su deformación.
20. Altura del piso al borde superior del espaldar 79 cm.
21. El Asiento, Espaldar y Apoya Brazo deberán ser fabricados en polipropileno de alto impacto con aditivos UV y pigmentos de colores primarios que ayudan a la armonía de un ambiente escolar.

**2) MESA + SILLAS.**

**Requisitos Generales**

1. Estar libre de defectos, grietas y deformaciones
2. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas.
3. Las superficies de la mesa deben ser planas y lisas.
4. Las superficies de la mesa deben uniformes en brillo y tono de color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. Las superficies de trabajo deben tener bajo índice de reflexión.
5. El mueble terminado no debe presentar defectos como desviaciones, grietas, aristas vivas ni elementos que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.
6. El ensamble del mueble debe ser fuerte y debe hacerse mínimo con soldadura MIG u otro método que la supere.
7. Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se deben asegurar de forma que las uniones no se aflojen.
8. La superficie de trabajo debe estar asegurada de tal forma que permanezca firme cuando este en uso.
9. Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con la tabla superior, debe estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.
10. Los materiales utilizados en la fabricación de este tipo de muebles deben ser tratados para evitar la propagación del fuego y la emisión de gases tóxicos.
11. La mesa debe ser liviana de tal forma que los usuarios puedan moverla sin dificultades.

**Requisitos Específicos Habilitantes**

**MESA DE 120 X 60 cms, altura 75 cms**

**Mesa:**

1. Estructura elaborada en tubería cuadrada de acero Cold Rolled 1”1/4 calibre 18 (1.1 mm).
2. La estructura de la mesa debe ser trabajada con soldadura tipo MIG.
3. Los acabados son en pintura en polvo electrostática Epoxi - Poliéster micro texturizada color: gris nopal horneada a 180º.
4. La estructura se debe someter a un tratamiento de fosfatizado desoxidante y sellado previo a la aplicación del recubrimiento de pintura.
5. Superficie elaborada con madeplack de 19 mm color madera, con reborde rígido en PVC.
6. Las terminales en contacto con el piso son cuadrados elaboradas en polipropileno de alto impacto color negro.

**SILLAS PARA MESAS**

**Requisitos Generales**

1. Estar libre de defectos, grietas y deformaciones
2. Ninguna parte de la silla debe presentar protuberancias ni rebabas.
3. Las superficies del asiento y del espaldar de la silla deben ser anatómicos y de apariencia uniforme e impedir que el usuario resbale.
4. Las superficies de la silla deben uniformes en brillo y tono de color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros.
5. La soldadura a utilizar debe ser mínimo tipo MIG.
6. Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se deben asegurar de forma que las uniones no se aflojen.
7. Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con la tabla superior, debe estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.
8. Los materiales utilizados en la fabricación de este tipo de muebles deben ser tratados para evitar la propagación del fuego y la emisión de gases tóxicos.

**Requisitos Específicos Habilitantes**

**SILLA CORRIENTE ESTRUCTURA EN TUBO DE 7/8" CALIBRE 18**

**Características técnicas**

1. Estructura elaborada en tubería de acero Cold Rolled redonda de 7/8” de diámetro calibre 18 (1.1 mm).
2. La estructura de la silla debe ser trabajada con soldadura tipo Mig.
3. Los acabados son en pintura en polvo electrostática Epoxy-Poliester micro texturizada color: gris nopal horneada a 180º
4. Las terminales en contacto con el piso son semi-esféricas elaboradas en polipropileno de alto impacto color negro.
5. La estructura se debe someter a un tratamiento de fosfatizado desoxidante y sellado previo a la aplicación del recubrimiento de pintura.
6. Asiento anatómico, con líneas transversales evitan que el usuario se deslice ante la superficie de contacto. Esquinas redondeadas en un radio de 5 cm. en la parte frontal y 7 cm. en la parte posterior. Sus medidas son 36 cm. de fondo x 40 cm. de ancho, con un espesor de 4 mm, asegurado a la estructura con tornillos PH Zincados avellanados.
7. Altura del piso al borde superior delantero del asiento es de 34 cm. y de 33 cm. en la parte posterior.
8. El contorno del asiento deberá ser tipo cascada para garantizar la comodidad del usuario. Los puntos de contacto deberán ser macizos y cilíndricos con una altura de ¾” y un diámetro de 1-1/4” que sujetan el asiento con la estructura metálica, y que garantiza la correcta adherencia de los componentes de la silla y evitan su deformación.
9. Espaldar anatómico, el ancho en la parte superior es de 35 cm, con esquinas redondeadas en un radio de 3 cm. La altura del espaldar es de 20 cm en el centro y 31 cm de ancho en la parte inferior del mismo, con un espesor de 4 mm y un contorno tipo cascada para garantizar la comodidad del usuario.
10. Asegurado a la estructura con tornillos PH Zincados para lámina número 12 de 1” de largo avellanados.
11. Los puntos de contacto deberán ser macizos y cilíndricos con una altura de ¾” y un diámetro de 1-1/4” que sujetan el espaldar con la estructura metálica, y que garantiza la correcta adherencia de los componentes de la silla y evitan su deformación.
12. Altura del piso al borde superior del espaldar 62 cm.
13. El asiento y espaldar deberán ser fabricados en polipropileno de alto impacto con aditivos UV y pigmentos de colores primarios que ayudan a la armonía de un ambiente escolar.
14. Nota: Todas las medidas tienen una tolerancia del 2% debido a los materiales y elementos utilizados en la fabricación del mobiliario.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

|  |
| --- |
| Se consultó la base de datos de proveedores de la institución; así como también se envió solicitud de información de precios vía correo electrónico a los posibles oferentes que suministran el bien objeto de contratación, se recibió información de precios de dichas empresas, con la que se estableció el presupuesto oficial.  |

**1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Plazo de Ejecución:** Contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio tres (3) días.

**1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** El presupuesto oficial de la presente Convocatoria, es la suma de**: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.500.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, de conformidad con los certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 000032 del 02 de septiembre de 2013, expedido por el Auxiliar Administrativo con funciones de pagador: Paula Andrea Jaramillo Alegrias.

**1.7 FORMA DE PAGO**

El pago se hará una vez se haya recibido la adquisición total requerida a entera satisfacción por parte del almacén de la Institución. No habrá lugar a anticipos. La institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera tomará como base de liquidación los valores unitarios cotizados. De presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamo por el proponente, así mismo, se elaborará la orden de pago teniendo en cuenta las retenciones de ley. La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista, La Institución Educativa hará la devolución de los pagos retenidos.

El pago se efectuará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución previo cumplimiento de los requisitos para realizar el mismo (presentación de la factura por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y disponibilidad de **PAC.**

**1.8 CONDICIONES DE ENTREGA**

Será de 03 días contados a partir de la legalización del contrato entendido este con la aprobación de las garantías por parte de la rectoría de la Institución Educativa, así como de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

La propuesta debe contener como mínimo los siguientes elementos: Las condiciones de entrega: Periodo y tiempo estipulado para la entrega de la totalidad de los elementos requeridos.

**1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratista, el contrato y su liquidación, se fundamenta en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 734 de 2012, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y en términos específicos por el presente pliego de condiciones y los actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de contratación. En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

**1.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar es la **Selección Abreviada** contemplada en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, Artículo 3.2.2.1 “Procedimiento de menor cuantía” Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, por lo tanto, se aplicará el procedimiento estipulado para esta modalidad y de ser procedente, se limitará a MYPES y MIPYMES, respectivamente conforme a los artículos 4.1.2 y 4.1.3 de la precitada norma.

**1.11. MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y MIPYMES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, la convocatoria se podrá limitar a Mypes y Mipymes, quienes deberán manifestar su interés, entre los días 01 de Octubre y el 04 de Octubre de 2013 hasta las 5:00 pm y anexar los documentos requeridos en el en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012. La manifestación de interés de limitar la Convocatoria a MYPE debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada, acreditando la condición de MYPE a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado de la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sí se reciben mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusiva a MYPES esta quedará limitada. Los MYPES que participen en la convocatoria limitada, deberán acreditar su condición y garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la convocatoria. Convocatoria limitada a MIPYMES . En caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para limitar la convocatoria a MYPES ( micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MYPES, con la salvedad de que solo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de MYPES. En todo caso, para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. Las MIPYMES acreditarán su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada, deberán acreditar su condición y garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria. En la convocatoria limitada a MYPES y MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por MYPES o MIPYMES, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de MYPE o MIPYME.

La manifestación de interés para limitar la convocatoria MYPES y MIPYMES deberá estar debidamente suscrita por el interesado (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y ser enviada, junto con sus anexos a la Oficina de tesorería Sra. PAULA ANDREA JARAMILLO ALEGRIAS, para lo cual deberá ser radicado en la ventanilla única de la institución, ubicada en la Cra. 19 Calle 42 esquina de la ciudad de Palmira ó podrá ser enviada al correo electrónico: rafforivera@gmail.com **NOTA:** La convocatoria procederá sin limitación, solo en el caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 4.1.2 ó 4.1.3., del Decreto 734 de 2012.

**1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

La siguiente es la cronología del proceso que llevará la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA y se ejecutara estrictamente con lo establecido en los términos punto 1.13 de este proyecto de pliego de condiciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA DE TRAMITE** | **TRAMITE** | **LUGAR** |
| OCTUBRE 01 DE 2013 | AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA | PAGINA WEB: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página institucional [www.rafforivera.edu.co](http://www.rafforivera.edu.co) |
|  Del 01 al 07 de Octubre de 2013 inclusive | Publicación proyecto pliego de condiciones y estudios previos. | PAGINA WEB: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página institucional [www.rafforivera.edu.co](http://www.rafforivera.edu.co) |
| Del 01 al 07 de Octubre de 2013 inclusive. Entre las 8:00 Am y 5:00Pm, el ultimo día hasta las 4:00 P.M | Termino para presentar Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones | Oficina de Tesorería de la Institución ubicada en la Calle 42 Cra 19 esquina.e-mail: rafforivera@gmail.com |
| 08 DE Octubre de 2013 | Publicación de observaciones y documentos que contiene las apreciaciones de la entidad sobre el mismo. | PAGINA WEB: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página institucional [www.rafforivera.edu.co](http://www.rafforivera.edu.co) |
| 08 de Octubre de 2013 | ACTO DE APERTURA  | PAGINA WEB: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página institucional [www.rafforivera.edu.co](http://www.rafforivera.edu.co) |
| 08 de Octubre de 2013 | Publicación Pliego de condiciones definitivo. | PAGINA WEB: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página institucional [www.rafforivera.edu.co](http://www.rafforivera.edu.co) |
| Del 09 al 11 de Octubre de 2013Entre las 8:00 Am y 5:00Pm, el ultimo día hasta las 4:00 P.M | Observaciones o solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo  | Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera Oficina de Tesorería Calle 42 Cra 19 esquina. e-mail: rafforivera@gmail.com |
| Del 09 al 11 de Octubre de 2013 | Respuesta a las observaciones al pliego definitivo. | PAGINA WEB: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página institucional [www.rafforivera.edu.co](http://www.rafforivera.edu.co)  |
| 15 de Octubre al 17 de Octubre de 2013 hasta las 5:00 PM | Plazo para presentar propuestas ( Adjunto a la propuesta debe ir la muestra física de las sillas y mesas que se van a comprar, y en los armarios los diseños y planos técnicos Requisito Habilitante)  | Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera Ventanilla Única Calle 42 Cra 19 esquina. |
| 17 de Octubre de 2013Hora 5:00 P.M | Cierre: plazo máximo para presentar Propuestas  | Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera Ventanilla Única Calle 42 Cra 19 esquina. |
|  21 Y 22 de Octubre de 2013 | Periodo de verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de Ofertas. Solicitud de documentos y aclaraciones  | Institución Educativa Tecnica Industrial Humberto Raffo Rivera, |
| Del 23, 24 Y 25 de Octubre al 28 de Octubre 2013 hasta las 5:00 pm | Publicidad informes de verificación y evaluación y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes  | PAGINA WEB: [www.contratos.gov.co](http://www.rafforivera.edu.co) y y en la pagina institucional [www..co](http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co)I Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera Oficina de Tesorería Calle 42 Cra 19 esquina. . |
| 28 de Octubre 2013 hasta las 5:00 pm | Respuesta a las observaciones de evaluación. | PAGINA WEB: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página institucional [www.rafforivera.edu.co](http://www.rafforivera.edu.co) |
| 30 de Octubre de 2013 | Adjudicación o declaración de desierto. | Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera Oficina de Tesorería Calle 42 Cra 19 esquina.  |
| Dentro de (3) días hábiles siguientes a la adjudicación  | Suscripción y legalización del contrato | Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera Oficina de Tesorería Calle 42 Cra 19 esquina. |
|  |  |  |

**Nota:** De acuerdo con las normas sobre contratación, los plazos y las fechas anteriormente estipulados podrán ser prorrogados, o modificados caso en el cual la Institución dará aviso oportuno a través de los medios electrónicos establecidos.

**1.13. TERMINOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO**

**1.13.1 Aviso Convocatoria:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1º del Decreto **734 de 2012 LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**, realizará la convocatoria pública a través del Portal único de Contratación. Fase Informativa SECOP, y en la página web de la Entidad [**www.rafforivera.edu.co**](http://www.rafforivera.edu.co)en la fecha establecida según cronograma. Junto con el aviso de convocatoria pública, la Entidad publicará los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones. **NOTA.** La publicación de este documento, no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino la etapa previa que permita a los potenciales proponentes el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de que tenga la posibilidad de expresar sugerencias y hacer observaciones a su contenido, pero no genera ninguna asunción de compromiso de la utilización de las mismas en la versión definitiva o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2 del artículo 2.2.6º del Decreto 734 de 2012.

**1.13.2 Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones**: LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA , publica el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos en la página web [**www.contratos.gov.co**](http://www.contratos.gov.co) **y en la página institucional** [**www.rafforivera.edu.co**](http://www.rafforivera.edu.co)en la fecha señalada en el cronograma, con el propósito de suministrar a los oferentes, las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación.

**1.13.3 Observaciones al Proyecto de Pliegos:** Los interesados en participar tienen la oportunidad de formular observaciones o comentarios al proyecto de pliego de condiciones, los cuales podrán ser remitidos al correo electrónico rafforivera@gmail.com o presentarlas por escrito dirigido a la Oficina de Tesorería de la Entidad previa radicación en la ventanilla única de la institución, ubicada en la Carrera 19 Calle 42 esquina, Palmira – Valle, en las fechas y horario señalado en el cronograma y en los términos, las cuales serán publicadas en las páginas Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y la pagina institucional [www.rafforivera.edu.co](http://www.rafforivera.edu.co) junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre el mismo. Las observaciones o aclaraciones solicitadas una hora antes del cierre para hacerlo no serán tenidas en cuenta.

**1.13.4. Apertura:** La apertura del presente proceso de contratación de selección abreviada, se realizará en la fecha señalada en el cronograma, día en que se publicará el pliego de condiciones definitivo en la página **www.contratos.gov.co y pagina institucional** [**www.rafforivera.edu.co**](http://www.rafforivera.edu.co)para consulta de los interesados. Cuando como resultado de las inquietudes presentadas por los interesados ó cuando La Institución Educativa lo considere necesario o sea procedente modificar el Pliego de Condiciones, estas modificaciones se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación [**www.contratos.gov.co**](http://www.contratos.gov.co)**. Y en la página institucional** [**www.rafforivera.edu.co**](http://www.rafforivera.edu.co).Las respuestas a las inquietudes u observaciones que no modifican el Pliego de Condiciones se emitirán mediante oficio y se publicarán en las páginas antes mencionadas.

La Institución Educativa, se reserva la facultad de hacer las aclaraciones o adendas que considere necesarias **HASTA UN (1) DÍA ANTES** del cierre de la Convocatoria y las publicará en la página Web www.contratos.gov.co. En consecuencia, será responsabilidad del proponente conocer las adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas (si los hubo) y los demás documentos relacionados con la convocatoria y que acepta todos los requisitos en ellos exigidos. Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta que ha consultado la información sobre preguntas y respuestas y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se entregará a una de las partes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal y se considerará como recibida por todos los integrantes.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas que la institución genere se **publicará en la página web: www.contratos.gov.co**., antes de un día del cierre de la convocatoria y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas. Las preguntas y/o observaciones que se tengan por parte de los posibles oferentes, deberán ser enviadas o formuladas en el período previsto en el cronograma del presente proceso de selección. No serán atendidas, ni recibidas las que lleguen con posterioridad a dicha fecha ni en los horarios previstos; el ultimo día para hacerlo solo se recibirán hasta las 4:00 pm. **LAS ADENDAS Y ACLARACIONES QUE EMITA LA ENTIDAD, HARÁN PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SERÁN DE OBLIGATORIO ANALISIS Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS INTERESADOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

**1.13.5. Pliegos Definitivos:** El día de Apertura del proceso, se publica en la página www.contratos.gov.co, el pliego de condiciones definitivo para consulta de los interesados, quienes pueden solicitar información aclaratoria relacionada con su contenido. Para el efecto, deberán dirigirse por escrito o correo electrónico a la Oficina de tesorería y ésta contestará mediante oficios que publicará en la página web www.contratos.gov.co con el fin de que todos los interesados posean la misma información. Concluido el anterior término, La Institución no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

**1.13.6. Manifestación de Interés en Participar y Conformación Lista de Oferentes** de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3.2.2.1º del Decreto 734 de 2012, las entidades solicitaran a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidos en cuenta en la conformación de la lista de oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la Institución Educativa no hará uso del sorteo que alude el numeral 4 del artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012, los posibles interesados no requieren presentar manifestación de interés en participar en la selección abreviada de Menor Cuantía No. 1151.20.3. MC 002 DE 2013.

**1.13.7**. **Presentación y Entrega de Propuestas:** Las propuestas se recibirán en la ventanilla única de la institución calle 42 cra 19 equina Palmira- Valle y a su vez se depositaran en caja de seguridad mientras ocurre el cierre del proceso contractual y se entregan al comité evaluador para su respectiva apertura., en las fechas y hora señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones. Las propuestas deberán presentarse **en original y una (1) copia debidamente foliadas**, en forma consecutiva ascendente, en sobres cerrados, sellados e identificados exteriormente. Tanto la propuesta original como la copia deberán contener índice de acuerdo con el orden de foliatura, incluyendo en cada ejemplar los documentos exigidos. Si existe diferencia entre la propuesta original y la copia, primara la información consignada en el original. La oferta debe contener la información requerida en el Anexo 2 “Soporte Técnico y Económico” y manifestar por escrito que cumple con lo requerido en las fichas técnicas económica, lo cual deberá estar firmado por el representante legal. En la propuesta se debe presentar la totalidad de los ítems del presente pliego, contemplado en los estudios previos y no se aceptaran ofertas parciales. Los documentos del proponente de la futura contratación o los anexos a la propuesta, que no estén en español, deberán acompañarse de su traducción.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta o altera la información inicialmente presentada, su propuesta será **rechazada, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad a que haya lugar.** Las propuestas se presentarán en idioma español, en pesos colombianos y contendrán en la parte externa.

**1.13.8. Cierre del Proceso:** El cierre del presente proceso de contratación, se llevara a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro del término y hora señalada. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento se encuentre en el lugar de cierre del proceso. **No se admiten ofertas enviadas por correo.** En la fecha y hora de cierre del proceso se identificarán las propuestas recibidas y se levantará un acta que contendrá los nombres de los proponentes. Este acto se llevará a cabo en la Oficina de tesorería, ubicada en la calle 42 Cra. 19 Esquina.

**1.13.9. Evaluación de Propuestas: En las fechas establecidas en el cronograma**, se llevará a cabo las evaluaciones jurídica, técnica y financiera necesarias para la evaluación de las propuestas, término dentro del cual se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estimen indispensables, así como aquellos documentos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos exigidos al proponente, para la comparación de la propuesta. Es indispensable para el comité evaluar las condiciones técnicas, que los proponentes hayan presentado las muestras físicas de la silla universitaria, silla para mesa de computador, mesa para computador y diseños y planos técnicos de los muebles para almacenar equipos de cómputo portátiles, el proponente que no las presente no podrá ser evaluado.

**1.13.10. Informes de evaluación a disposición de los oferentes:** La evaluación de las propuestas se publicarán en la página web **www.contratos.gov.co** y permanecerán en la Oficina de tesorería, ubicada en la calle 42 cra., en horas hábiles, **por el término de (3) días hábiles,** para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes respecto a los estudios de evaluación adelantados por la entidad, las cuales serán resueltas por la Institución Educativa en la fecha estipulada en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 1151.20.3 MC002 de 2013. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

**1.13.11. Adjudicación:** La adjudicación o la declaratoria de desierta del presente proceso de selección, se realizará mediante acto administrativo motivado en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, que se publicará en el SECOP, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente Proceso de Selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la institución educativa dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

**1.13.12. Suscripción del Contrato: En la fecha establecida en el cronograma del pliego de condiciones.**

**1.14. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN** El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma. El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de la Institución Educativa y, de acuerdo con la Constitución y la Ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales. **Parágrafo:** Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva del documento especifico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderá como no escritos.

**1.15. VEEDURIAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera , convoca a las Veedurías Ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa pre - contractual, contractual y pos - contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 734 de 2012, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**1.16 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, conformando consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones, además, de las anteriores, las **Mypes**, **Mipymes de conformidad** con lo dispuesto en el artículo 32 de Ley 1450 de 2011 y en el Título IV Capítulo I del Decreto 734 de 2012, quienes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. **1.16.1** Quienes no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y la Ley. **1.16.2** Las personas naturales, personas jurídicas nacionales y extranjeras, consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínima la del término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el Consorcio o la Unión Temporal lo conformen personas Jurídicas, si los Representantes Legales de las mismas tienen limitada su capacidad de contratación, deberán anexar la correspondiente autorización del Órgano competente. Para la participación de personas jurídicas extranjeras, se aplicará lo establecido en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012. Así mismo, deberán acreditar la existencia de la reciprocidad de que trata el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. **1.16.3.** Quienes **No** figuren en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000. **1.16.4.** Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1° de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **1.16.5** Quienes no estén incursos en causal de disolución y/o liquidación**.****1.16.6**. Quienes se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción a la fecha de presentación de la propuesta |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SECCION**  | **DIVISION** | **GRUPO** |
| SECCIÓN CINDUSTRIAS MANUFACTURERAS | 31 FABRICACION DE MUEBLES, COLCHONES Y SOMIERES  | 3110 FABRICACION DE MUEBLES |

**CAPITULO II**

**INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES REQUISITOS HABILITANTES**

**2. DOCUMENTOS**

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este numeral a través de los evaluadores jurídicos, técnicos y financieros según sea el caso, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al Pliego de Condiciones. Los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos según sea el caso, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la evaluación, posterior ponderación y comparación de las propuestas.

La propuesta debe conformarse con los documentos que se relacionan a continuación, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las evaluaciones se efectuarán sobre los documentos de contenido jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el presente proceso de selección para tal fin.

**2.1. CAPACIDAD JURIDICA DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO**

**2.1.1. Carta de presentación de la propuesta** La Carta de Presentación de la Propuesta (anexo 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la INSTITUCION EDUCATIVA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva. No se aceptarán propuestas parciales y tampoco propuestas alternativas. Los proponentes deben ceñirse a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. **PODER**. Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar ofertas.

**2.1.2. Existencia y representación legal 1.1.3. Las personas naturales** (En caso de ser comerciantes) deben presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Convocatoria.

**2.1.4. Las personas jurídicas** deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Convocatoria, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto de la convocatoria o actividades afines. - En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

**2.1.5. Propuestas Conjuntas**

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y a obtener el número de identificación tributario (NIT). En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. En caso de cesión la misma se hará a un tercero, previa solicitud por escrito a la Institución, Es de aclarar, que el cesionario deberá cumplir con la totalidad de las exigencias del presente pliego de condiciones, en cuanto a capacidades. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Señor proponente: Estos documentos deben haber sido expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, dentro de los 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Las personas naturales y jurídicas que participen en el presente proceso de selección bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución el cual deberá ser elaborado de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En todo caso los consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en éste último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa . 2. Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. 3. Se debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: 1) Los **integrantes** del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas; 2) El porcentaje de participación de cada uno de ellos; 3) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; 4) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; 5) El representante del consorcio y/o Unión temporal para los fines contractuales; 6) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más; 7) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines. Señor proponente: Para efectos impositivos a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

**2.1.6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Institución Educativa, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

**2.1.7. Verificación de Antecedentes Disciplinarios** Verificación de Antecedentes Disciplinarios **vigente** del proponente o del Representante Legal de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, se les verificaran sus antecedentes.

**2.1.8. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social** Sí el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1° de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por Representante Legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, pero deberá acreditar su afiliación como persona natural al sistema de seguridad social integral, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1° de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

 **2.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta** Cada proponente deberá constituir a favor de la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera una garantía de seriedad de la propuesta expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia, reconocida debidamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado que se señala en este documento y su vigencia será por el término mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta garantía la hará efectiva La Institución Educativa en el caso de que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no firme el contrato dentro de los plazos establecidos. En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ..... y .....” Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**2.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCION CALIFICACION Y CLASIFICACION EN EL RUP** El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. La inscripción y clasificación debe estar vigente y el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta **(30) días hábiles** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

**2.1.11 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía** del Representante Legal o de la persona natural.

**2.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

**2.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS LA OFERTA COMO MÍNIMO DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMATO “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA” Y LAS FICHAS TÉCNICAS.** Si en la propuesta se omiten una o varias de las especificaciones técnicas señaladas en el Formato “Requerimientos Técnicos Mínimos de la Propuesta” o no se cumplen las especificaciones técnicas allí indicadas, la misma será calificada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE.**

 **Condiciones de Experiencia**:

Se requiere acreditar cuatro (4) certificación de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, en entidades públicas y/o privadas, que estén suscritos y terminados dentro de los últimos seis años y hasta la fecha de cierre del presente proceso, por valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación; tal certificación deberán ser expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de algunos de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, que contengan como mínimo la siguiente información:

 Nombre de la entidad o empresa contratante.

 Nombre o razón social del contratista con su respectiva identificación (nit o cédula de ciudanía)

 Fecha del contrato.

 Fecha de iniciación.

 Fecha de terminación.

 Objeto del Contrato

* Cumplimiento y calidad Excelente \_\_ Bueno\_\_\_ Regular\_\_\_ Malo \_\_\_\_

 Valor del contrato.

 Cargo, nombre y firma de la persona que certifica: debe ser el representante legal de la empresa o quien haya ejercido las funciones de supervisión.

 Fecha de la Certificación

**NOTA:** No se tendrá en cuenta para su evaluación, las ofertas que omitan alguno de los requisitos exigidos**.**

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y documentos que considere convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados para acreditar la experiencia, mediante los cuales se especifiquen o aclaren los datos requeridos para acreditar la experiencia del proponente según lo indicado en el presente documento. Si en la propuesta se presenta copia de las acta(s) de terminación y/o liquidación del contrato(s) suscrito(s) por el contratante y de tales documentos se deriva la información requerida en el presente numeral, la Institución Educativa tendrá en cuenta tales documentos en la evaluación de experiencia del proponente. El proponente deberá allegar la información requerida, dentro del término establecido en la solicitud que la Institución Educativa realice al respecto, de no ser atendida por el proponente oportunamente dicha solicitud o de suministrarla incompleta, la propuesta sólo se evaluará y ponderará con la documentación suministrada oportunamente con la propuesta y con ocasión de la solicitud efectuada por La Institución Educativa. Cuando cualquiera de los miembros del consorcio o de la unión temporal proponentes acredite experiencia mediante la participación en contratos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o a su nombre, se le acreditará en la evaluación de la oferta el valor que corresponda al porcentaje de la experiencia certificada a favor del proponente miembro del consorcio o la unión temporal. En las certificaciones expedidas por entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que las suscriba. Si el valor del contrato se expresa en dólares dicho valor se convertirá a la tasa de cambio de la fecha de iniciación del contrato. Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato. En caso de que el proponente allegue más de dos (2) certificaciones, para efectos de la evaluación se tendrán en cuenta únicamente las dos (2) certificaciones con mayor valor.

 **Capacidad de Organización de los Proponentes**

Inscripción, calificación y clasificación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SECCION**  | **DIVISION** | **GRUPO** |
| SECCIÓN CINDUSTRIAS MANUFACTURERAS | 31 FABRICACION DE MUEBLES, COLCHONES Y SOMIERES  | 3110 FABRICACION DE MUEBLES |

**2.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

**2.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO INDICADORES FINANCIEROS** La evaluación financiera de las propuestas, no tiene ponderación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, para tal efecto, se examinará la información del RUP actualizado con Balance a 31 de Diciembre de 2012 con el fin de analizar el Patrimonio, índice de liquidez y nivel de endeudamiento. Cuando la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, igualmente la evaluación financiera se realizará aplicando los factores señalados, sobre la composición agregada, el proponente deberá presentar LEGIBLE EL RUP ACTUALIZADO con Balance General a 31 de Diciembre de 2012. Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación y requisitos mencionados en este numeral, según lo indicado en el mismo." Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en información del RUP actualizado con el Balance a 31 de Diciembre de 2012, solicitado en el presente pliego de condiciones, sobre la **composición agregada de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal;** en este último caso, el indicador se establecerá de acuerdo con el porcentaje de la participación de cada uno de los proponentes en la Unión Temporal.

**2.3.1.1** Diligenciar la Solicitud de Información Personal y Tributaria (Anexo No. 2)

**2.3.1.2. Copia del Registro Único Tributario- RUT** expedido por la DIAN.

**2.4. CAUSALES DE RECHAZO** 1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.

2. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por La Institución Educativa 3. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 2.2.8º del Decreto 0734 de 2012.

4. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.

 5. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

 6. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.

7. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.

8. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.

9. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.

10. La presentación de ofertas parciales.

11. Cuando no esté acompañada la propuesta de la garantía de seriedad de la oferta o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo con base en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012.

12. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.

13. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

14. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse a la Institución Educativa previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso al mismo. En ningún caso, la Institución Educativa se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

15. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. 16. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

17. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.

18. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

19. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

20. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

21. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta convocatoria; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.

22. Cuando las propuestas no se presenten con la muestra física para las sillas y los diseños y planos de los armarios, ya que no se podría evaluar las generalidades, especificaciones técnicas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.

23. Cuando no se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

 24. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

**2.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN** La Institución Educativa declarará desierto el proceso de selección en el caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto de conformidad con el artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012 y únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión. (Artículo 25 de la Ley 80 de 1993). Dicha decisión se comunicará a todas las personas que participaron en el presente pliego de condiciones.

**2.6. DE LOS RIESGOS:** Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como en la realización del servicio. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Institución Educativa en los Pliegos de Condiciones NOTA: Se aclara que los citados riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Institución Educativa; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del suministro objeto de esta contratación. La Institución Educativa se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Los estudios previos se constituyen en el soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, del cual se generó la matriz de Análisis de riesgo contractual, en la que se encuentran los mecanismos de cobertura. **DE LOS RIESGOS:** (Deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación para la Entidad y el Contratista, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Art. 2.1.2. Decreto 734 de 2012) **Riesgo de la Institución Educativa:** Que el CONTRATISTA no cumpla dentro del plazo estipulado con el objeto y/o obligaciones y especificaciones técnicas de lo contratado. **Riesgo Contratista:** Que la Institución Educativa incumpla con lo que se compromete en las obligaciones y en la oportunidad necesaria, que le impida el cumplimiento del objeto contractual.

**RIESGOS OPERATIVOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPIFICACION DEL RIESGO**  | **ASIGNACION DEL RIESGO**  | **ESTIMACION DEL RIESGO**  |
|  |  | **PROBABILIDAD DE OCURRENCIA** | **VALORACION**  |
| No disponibilidad de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el bien objeto del contrato.  | Contratista  | Medio  | 100%  |
| CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO (Por idoneidad de un bien y/o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien y/o servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades).  | Contratista  | Medio  | 100%  |
| Recepción de los bienes y/o servicios en el tiempo acordado.  | Contratista  | Medio  | 100%  |

**RIESGOS FINANCIEROS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPIFICACION DEL RIESGO**  | **ASIGNACION DEL RIESGO**  | **ESTIMACION DEL RIESGO**  |
|  |  | **PROBABILIDAD DE OCURRENCIA** | **VALORACION**  |
| Falta de pago o retrasos en pagos del valor del contrato  | Contratante  | Bajo  | 100%  |
| Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los bienes y/o servicios prestados por el contratista.  | Contratista  | Medio  | 100%  |
| Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.  | Contratista  | Bajo  | 100%  |

**RIESGOS JURIDICOS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPIFICACION DEL RIESGO**  | **ASIGNACION DEL RIESGO**  | **ESTIMACION DEL RIESGO**  |
|  |  | **PROBABILIDAD DE OCURRENCIA** | **VALORACION**  |
| Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.  | Contratista  | Medio  | 100%  |
| No firma del contrato dentro del término establecido para ello.  | Contratista  | Medio  | 100%  |
| Incumplimiento total del contrato.  | Contratista  | Bajo  | 100%  |
| Incumplimiento parcial del contrato.  | Contratista  | Bajo  | 100%  |
| Que el supervisor del contrato no cumpla con los deberes de supervisión y vigilancia.  | Contratante  | Medio  | 100%  |

Teniendo en cuenta el valor, plazo y actividades a desarrollar el contrato debe ser amparado mediante garantías de que trata el Decreto 734 de 2012**.**

**2.7. GARANTIAS:** El oferente que haya sido seleccionado, dada la naturaleza del contrato, en el presente proceso de selección constituirá a favor de la Institución Educativa las siguientes garantías:

**Cumplimiento del contrato:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por un término de vigencia del mismo y cuatro meses más. • **Calidad de los bienes:** Por el valor equivalente al 20% del valor total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro meses más, la cual deberá aportar para su aprobación previamente a la suscripción del acta de inicio.

**2.8 EVALUACION**

**2.8.1 EVALUACIÓN JURÍDICA- FACTOR HABILITANTE** Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en el numeral **2.1** del presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

**2.8.2 EVALUACION FINANCIERA INDICADORES FINANCIEROS- FACTOR HABILITANTE** La evaluación financiera de las propuestas, no tiene ponderación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, para tal efecto, se examinará del RUP la información del Balance General a 31 de diciembre de 2012 con el fin de analizar el Patrimonio, índice de liquidez y nivel de endeudamiento. Cuando la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, igualmente la evaluación financiera se realizará aplicando los factores señalados, sobre la composición agregada, en el caso de las uniones temporales de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes en la Unión Temporal, con la información contenida del RUP actualizado con Balance a 31 de diciembre de 2012.

**LOS FACTORES A EVALUAR SON:**

**Patrimonio** Se determina este indicador de dividir el valor del Patrimonio, valor reportado en el RUP actualizado con Balance General a 31 de Diciembre de 2012, en SMMLV ($589.500), el cual debe ser igual o mayor a 280 SMMLV. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Patrimonio se calculará con base en información del RUP actualizado a 31 de Diciembre de 2012, solicitado en el presente pliego de condiciones, sobre la **composición agregada de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal;** en este último caso, el indicador se establecerá de acuerdo con el porcentaje de la participación de cada uno de los proponentes en la Unión Temporal.

**Índice de Liquidez** Se determina con los datos tomados del Registro Único de Proponentes actualizado con Balance General a 31 de Diciembre de 2012, solicitado en el presente pliego de condiciones.

Se conceptúa aceptable que los proponentes demuestren un respaldo de 1,0 es decir, que por cada **$1.5** de obligaciones a corto plazo (pasivo corriente), disponga de **$1.5** de sus activos corrientes, para atender los compromisos exigibles a corto plazo. **El índice de liquidez del proponente deberá ser de $ 1,5** Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Patrimonio se calculará con base en información del RUP actualizado con Balance General a 31 de Diciembre de 2012, solicitado en el presente proceso de condiciones, sobre la composición agregada de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal; este último caso el indicador se establecerá **de acuerdo con el porcentaje de la participación de cada uno de los proponentes** en la Unión Temporal. **El índice de liquidez del consorcio o unión temporal, deberá ser de $1,5.**

**Nivel de Endeudamiento** Se obtiene el porcentaje de endeudamiento con los datos tomados del Registro Único de Proponentes actualizado con Balance General a 31 de Diciembre de 2012, solicitado en presente proceso, y el resultado se multiplicará por 100. El proponente debe demostrar un nivel de endeudamiento total (NET), menor o igual al 60%. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del Pasivo Total y del Activo Total, que se registre en el Registro Único de Proponentes actualizado con Balance General 31 de Diciembre de 2012, solicitado en el presente pliego de condiciones, sobre la composición agregada de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, en este último caso el indicador se establecerá **de acuerdo con el porcentaje de la participación de cada uno de los proponentes en la Unión Temporal**. **El nivel de endeudamiento obtenido del consorcio o unión temporal debe ser menor o igual al 60%.** La información de carácter financiero allegada por los proponentes debe ser verídica y corresponder a la realidad financiera de la empresa.

**2.8.2 EVALUACIÓN TECNICA** La oferta como mínimo debe contener la información requerida en el Formato “Requerimientos Técnicos Mínimos de la Propuesta” y cumplir con las especificaciones allí indicadas y las señaladas. Si en la propuesta se omiten una o varias de las especificaciones técnicas señaladas en el Formato “Requerimientos Técnicos Mínimos de la Propuesta” o no se cumplen las especificaciones técnicas allí indicadas, la misma será calificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

**2.9 FACTORES PUNTUABLES Y PONDERACIÓN: Aspectos Puntuables y Ponderación:**

Además del cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos técnicos habilitantes, el oferente deberá indicar los siguientes beneficios para la Entidad, diligenciando para ello los formatos correspondientes, factores que se ponderarán y otorgarán puntaje así:

**PONDERACIÓN POR PRECIO:**

**PRECIO: Éste factor tiene como máxima calificación setenta (70) puntos.** Se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, se asignará el máximo puntaje a la propuesta cuyo valor sea el más bajo, a las demás propuestas que excedan de este valor, se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = P1/P2 \* Puntaje (70 puntos)

X = P1/P2 \* Puntaje (70 puntos)

X = Puntaje asignado

P1 = Valor propuesta con menor precio ofrecido

P2 = Valor propuesta calificada Puntaje 70 puntos (calificación máxima asignada al factor PRECIO)

**Nota:** No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Diez (10) puntos**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.2.2 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, que delimita lo relacionado "servicio de origen nacional", disponiendo que: "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. De igual manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgara tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha realizado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012 se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a) Lugar y fecha de expedición de la Certificación b) Número y fecha del Tratado c) Objeto del Tratado

d) Vigencia del Tratado e) Indicar que va dirigido a la selección abreviada de menor cuantía del AGN. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**  | **PUNTAJE MÁXIMO**  |
| El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principios de reciprocidad  | 10  |
| El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.  | 6 |
| El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional  | 3 |

**EXPERIENCIA EN EL OBJETO CONTRACTUAL (20 PUNTOS)**

Para evaluar el aspecto de experiencia al proveedor que presente las cuatro certificaciones con el total cumplimiento de los requisitos y acredite la mayor experiencia probable según el Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, se le asignaran 20 puntos. A los demás la puntuación será proporcional.

Para tal efecto los proponentes deberán acreditar, mediante certificación suscrita por el Representante Legal contratante, información contenida de la experiencia con el siguiente perfil:

a) Se debe acreditar experiencia relacionado con el objeto del presente contrato con clientes públicos y/o privados, con igual objeto contractual al solicitado.

b) La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales de contratos ejecutados durante los últimos seis años anteriores, esto es, la iniciación de la vigencia anual certificada debe ser posterior al 02 de Octubre de 2007 y la fecha de vencimiento de la vigencia anual certificada no deberá exceder la fecha del cierre del presente proceso.

c) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal anterior, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

**2.10 Criterios de Desempate:** Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas.

**a)** La propuesta cuyo valor sea el más bajo

De persistir la igualdad:

**b)** La propuesta que cumpla el objeto del contrato con el 100% de personal nacional

De persistir la igualdad:

**c)** Si se encuentran Mipymes, la que sea 100% nacional sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales, se preferirá a esta

De persistir la igualdad

**d)** Si entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, se preferirá a esta

De persistir la igualdad

**e)** En caso de persistir el empate en igualdad de condiciones, se preferirá a aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos en un mínimo del 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997; condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.

De persistir la igualdad

**f)** Si entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

De persistir la igualdad:

**g)** Se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

**CAPITULO III**

**OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS**

**3. Propuesta total**: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítem de la presente Convocatoria y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

**3.1 Propuesta parcial**: No se admitirán ofertas parciales.

**3.2 Propuesta alternativa:** No se admitirán propuestas alternativas.

**3.3. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA** Los documentos de la Convocatoria incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación**:**

**3.3.1** Los documentos previos del presente proceso de selección

**3.3.2** El Pliego de Condiciones y sus anexos.

**3.3.3** Las adendas y comunicaciones que expida la Institución Educativa en desarrollo de la presente Convocatoria.

**3.3.4** Las actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección. **3.3.5** Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo de la Convocatoria.

**3.3.6** Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.

**3.3.7** El acta con la que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

**CAPITULO IV**

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

**4. El plazo de ejecución y vigencia del contrato** se fija así:

**4.1 Plazo de Ejecución:** Contado a partir de acta de inició suscrita entre el supervisor y el contratista, previó el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tres (3) días.

**4.2 Vigencia del contrato:** Cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

**4.3 Lugar de Ejecución:** Palmira – valle del Cauca INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA Ubicada en la Calle 42 Carrera 19 esquina.

**4.4 Forma de Pago**: El pago se hará una vez se haya recibido el total del suministro a entera satisfacción por parte del almacén de la Institución. No habrá lugar a anticipos. La institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera tomará como base de liquidación los valores unitarios cotizados. De presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamo por el proponente, así mismo, se elaborará la orden de pago teniendo en cuenta las retenciones de ley. La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista, La Institución Educativa hará la devolución de los pagos retenidos.

El pago se efectuará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución previo cumplimiento de los requisitos para realizar el mismo (presentación de la factura por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y disponibilidad de **PAC.**

**4.5. Obligaciones**

**4.5.1 Obligaciones del contratista:**

**Suministrar los muebles y sillas** de acuerdo con la descripción, las especificaciones técnicas y la oferta presentada y de acuerdo con la programación entregada por el supervisor, teniendo en cuenta lo siguiente:

**a. Suministro: 1.** garantizar la calidad y el perfecto funcionamiento de los suministros objetos del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas. 2. Ajustarse a la programación de entrega coordinada previamente con el almacenista de la institución. 3. El contratista allegará los documentos y atenderá los trámites necesarios para la legalización del contrato. 4. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con la calidad solicitada de conformidad con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas 5. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Institución Educativa no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 6. Manifestar de manera inmediata, al supervisor del contrato, los inconvenientes técnicos u operativos que se presenten para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Los demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**4.5.2. Obligaciones de la Institución Educativa** 1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato y permitirle el acceso a la información requerida en forma oportuna.

1. Ejercer la supervisión del contrato.

3. Establecer un cronograma con el contratista de las actividades a realizar.

4. Informar al contratista a través del supervisor sobre las modificaciones respecto a las establecidas en los cronogramas con una antelación de tres (3) días

5. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6. Recibir los suministros y efectuar los pagos de acuerdo a la forma establecida en el contrato.

**4.6. SUPERVISION DEL CONTRATO** La Supervisión del contrato estará a cargo del Almacenista de la Institución o la persona delegada para este fin.

**4.6.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** La Supervisión del contrato estará a cargo del almacenista de la Institución, quien deberá colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato: a) verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones contractuales oportunamente; b) Formular requerimientos escritos al CONTRATISTA en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o deficiente de sus; c) Expedir los documentos inherentes al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para efecto del pago; d) Suscribir con el CONTRATISTA las Actas de inicio, y con el Ordenador del Gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA, las actas de suspensión, terminación anticipada y liquidación. El superior se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011.

**4.7 INDEMNIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA** De Conformidad con el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se considera como hecho imputable al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se establezca un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera.

Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Institución Educativa tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratita por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

**CAPITULO V**

**DEFINICIONES Y SIGNIFICADO DEL PLIEGO**

**Aclaraciones:** Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de trascripción o de copia, debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente La Institución Educativa y podrá colocarse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.

**Adenda:** Es el documento que se expedirá con el fin de aclarar, modificar o precisar los presentes Pliegos, que se emitan con posterioridad a su expedición y que formarán parte del mismo.

**Adición:** Cuando la modificación implique la adición en el valor.

**Adjudicación:** Es la decisión emanada de la Institución Educativa por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del(los) mismo(s).

**Adjudicatario:** Es el proponente que resulte favorecido de la adjudicación.

**Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera:** Es un Establecimiento Público (entidad del sector descentralizado del Nivel Territorial) adscrito a la Secretaria de educación de Palmira, ubicado en la Calle 42 Carrera 19 esquina.

**Certificación:** Todo documento escrito expedido por una persona competente que da fe de algo que se pretende probar.

**Contratista:** Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la Institución Educativa y con quien se ha celebrado el contrato.

**Contrato:** Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Institución Educativa como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

**Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en los presentes Pliegos resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**Día(s) hábil(es):** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

**Documentos del contrato:** Son aquellos que forman parte integrante del contrato independientemente que estén contenidos en otros documentos y que por su naturaleza complementen, aclaren o particularicen condiciones especiales a tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

**Documentos del proceso de selección:** Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

**Evaluación:** Para efectos del presente proceso de selección se entiende por evaluación de las propuestas, las actividades mediante las cuales se verifica el cumplimiento de la propuesta frente a todas y cada una de las exigencias jurídicas, técnicas y financieras de los Pliegos de Condiciones respectivamente.

**Inconsistencia:** Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

**Inexactitud:** Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

**Modificación:** Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

**Ponderación:** Para efectos del presente proceso de selección se ponderarán las ofertas evaluadas como CUMPLE en los análisis jurídico, financiero, técnico y de experiencia, según sea el caso. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

 **Proponente:** Es la persona natural, persona jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

**Propuesta Rechazada:** Es la propuesta que se encuentra en una de las causales de rechazo señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

**Propuesta que no cumple:** Es aquélla que contando con los requisitos necesarios para ser evaluada, no cumple con las exigencias de los presentes Pliegos, sean éstas de carácter jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia.

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**.

**REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – 1151.20.2 MC 002 DE 2013**

Respetados señores: Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía 1151.20.3 MC 002 DE 2013 tendiente a contratar de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

 Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por La Institución Educativa.

En mi calidad de proponente declaro: 1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Institución Educativa y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

 7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido y conozco las siguientes adendas:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

10. Que he recibido y conozco los siguientes documentos sobre preguntas y respuestas: de fecha de fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

11. QUE MI propuesta SE RESUME ASI

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre completo del proponente  |  |
| Cédula de ciudadanía o NIT  |  |
| Representante legal  |  |
| País de origen del proponente  |  |
|  |  |

En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

|  |  |
| --- | --- |
| **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**  | $  |
| **PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:**  | Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el pliego de condiciones en referencia.  |
| **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:**  | Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.  |
| **GARANTIA DE SERIEDAD:** Aseguradora: Valor : Vigencia :  |
| $ Desde: ( , , ) Hasta: ( , , ) (Día,mes,año)  |

13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:..................................., según las siguientes normas:..................................

14. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección

Dirección:

 Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

 Nit:

 Nombre del Representante Legal:

C.C. Nº de FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**ANEXO 2**

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

Apreciado contratista: Para dar cumplimiento a la ley 863 del 29 de diciembre de 2003 y al acuerdo 65 del 27 de junio de 2002, normas que establecen la obligación de efectuar las retenciones en los impuestos de IVA, INDUSTRIA Y COMERCIO e IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO CREE E IMPUESTO DE TIMBRE favor suministrar la siguiente información la cual permitirá efectuar correctamente sus pagos.

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y RAZON SOCIAL:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCION COMERCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIUDAD DE OPERACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELEFONO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_CORREOELECTRONICO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAX:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C NIT No\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Régimen Común \_\_\_\_\_ Régimen Simplificado \_\_\_\_\_

Gran Contribuyente SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Autor retenedor SI \_\_\_ NO \_\_\_\_ Resolución No\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Actividad económica (ICA) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Código\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Responsable

**Anexo Nº 3**

**CONDICIONES TECNICAS**

SEÑORES

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA

PALMIRA

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA 115120.3.MC001 DE 2013

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
| 1 |  |  |  |  |
| .. |  |  |  |  |
| .. |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| SUBTOTAL $ |
| IVA $ |
|  |
| VALOR TOTAL $ |

SUB TOTAL

IVA

TOTAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC. o NIT (Es obligatoria la presentación de este anexo con la propuesta).

**Anexo Nº 4**

**MULTAS O SANCIONES**

SEÑORES

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIA HUMBERTO RAFFO RIVERA

PALMIRA

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA 1151.20.3.MC 002 DE 2013

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | CONTRATO | RESOLUCION MULTA | FECHA EJECUTORIA MULTA | RESOLUCION SANCION | FECHA EJECUTORIADA SANCION |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL PROPONENTE)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (CC. o NIT; Es obligatoria la presentación de este anexo con la propuesta).

**ANEXO No.5**

**ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL:**

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), acredita que la sociedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificada con NIT. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

La presente se expide a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 2013, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tarjeta No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. No.